



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No 1079 de 24 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia

ACTA DE CONCILIACIÓN No. 2024132-043

Número del caso en SICAAC	03792		
Fecha de registro de la solicitud	día: 23	mes: mayo	año: 2024
Fecha de audiencia	día: 07	mes: junio	año: 2024
Hora de inicio: 09:07 a.m.	Hora de terminación: 10:20 a.m.		
Área: Civil	Tema: Responsabilidad		Civil
Subtema: accidente de tránsito			

PARTES INTERVINIENTES Y APODERADOS

Nombre parte convocante	MARIA JOSE DAZA OLIVA
Cédula de ciudadanía	1.233.189.139 de Pasto (N)
Correo electrónico autorizado	Ceo.axiomarobotics@gmail.com
Dirección autorizada	Cr 22 #13-105 Barrio Centro de Pasto (N)
Teléfono	3128916320
Compareció a la audiencia	Si compareció

Apoderado parte convocante	MARIA FERNANDA MORA GUERRERO
Cédula de ciudadanía	1.085.336.902 de Pasto (N)
T.P. del C.S. de la J.	367580
Correo electrónico autorizado	Marifernandaguerrero56@gmail.com
Dirección autorizada	Pasaje liceo oficina 314 en Pasto (N)
Teléfono	3166072012
Compareció a la audiencia	Si compareció

Nombre parte convocada	MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ
Cédula de ciudadanía	98.394.536 de Pasto (N)
Correo electrónico autorizado	bancaautoestetica@gmail.com
Dirección autorizada	Cr 23 #12-67 Barrio Santiago en Pasto (N)
Teléfono	3137183942
Compareció a la audiencia	Si compareció

Apoderado parte convocada	IVAN LENIN MUÑOZ MALEZ
Cédula de ciudadanía	98.395.576 de Pasto (N)
T.P.	145777 del CSJ
Correo electrónico autorizado	leninabogado@hotmail.com
Dirección autorizada	Calle16 #23-27 oficina 402 Edificio El Dorado de Pasto (N)
Teléfono	3015672006
Compareció a la audiencia	Si compareció

Nombre parte convocada	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Nit	860524654-6
Correo electrónico autorizado	notificaciones@solidaria.com.co
Dirección autorizada	Avenida 6ª #35n100 oficina 212 en Cali (v)
Teléfono	018000 512021
Compareció a la audiencia	Si compareció



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No 1079 de 24 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia

Quien en su representación asiste:

Apoderado parte convocada	CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA
Cédula de ciudadanía	1.085.332.415 de Pasto (N)
T.P.	368057 del CSJ
Correo electrónico autorizado	ccardenas@gha.com.co
Dirección autorizada	Avenida 6ª #35n100 oficina 212 en Cali (V)
Teléfono	3218454229
Compareció a la audiencia	Si compareció

Nombre parte convocada	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Nit	860037013-6
Correo electrónico autorizado	mundial@segurosmondial.com.co
Dirección autorizada	Cl 18 C11-71, Pasto, Nariño
Teléfono	27365623
Compareció a la audiencia	Si compareció

Quien en su representación asiste:

Apoderado parte convocada	ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ
Cédula de ciudadanía	27.089.952 de Pasto (N)
T.P.	131203 del CSJ
Dirección autorizada	Cr 33 #7-29 manzana C Casa 5 – Pasto (N)
Teléfono	3008597965
Correo electrónico autorizado	anakarolar@gmail.com
Compareció a la audiencia	Si compareció

Nombre parte convocada	TRANDECOL S.A.
Nit	900724450-3
Correo electrónico autorizado	contactanos@trandecol.com
Compareció a la audiencia	No compareció

IDENTIFICACIÓN DE CONCILIADOR

Nombre completo	WILLIAM CAMILO CORTES OJEDA
Cédula de ciudadanía	1.089.078.717 de Pasto (N)
Calidad	ESTUDIANTE CONCILIADOR
Carnet estudiantil	6105119

Adscrito(a) al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano" del Programa de Derecho - Universidad CESMAG, designado(a) por la dirección del Centro como conciliador(a) para el asunto de la referencia y debidamente registrado ante el Ministerio de Justicia y del Derecho para fungir en tal calidad.

HECHOS

PRIMERO: El pasado viernes 12 de enero de 2024, siendo aproximadamente las 5:00 PM, en el kilómetro 11 vía Pasto - Chachagüí específicamente en la glorieta de Daza, mi poderdante MARÍA JOSÉ DAZA OLIVA, fue víctima de un accidente de tránsito en el que se vio afectado el vehículo particular de su propiedad de las siguientes características:

PLACA DEL VEHÍCULO: JOT897

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10020630988



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No. 1079 de 24 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia

ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR CLASE DE VEHÍCULO: AUTOMOVIL

MARCA: RENAULT

LINEA: KWID MODELO:2021

COLOR: GRIS ESTRELLA

NÚMERO DE MOTOR: B4DA405Q072738

NÚMERO DE CHASIS: 93YRBB00XMJ382275

NÚMERO DE VIN: 93YRBB00XMJ382275

CILINDRAJE:999

TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BACK

SEGUNDO: El siniestro se ocasionó como consecuencia de la imprudencia generada por el conductor del vehículo de servicio público de placas TJQ598, marca NISSAN, de propiedad de la empresa de transportes TRANDECOL S.A.S identificada con NIT número 900724450 y conducido por el señor MIYER OSWALDO BANDA, tras no atender la señal de "ceda el paso" él cual, colisiona con la parte trasera del vehículo de mi poderdante, generando con dicho impacto un fuerte golpe en su cabeza y en la de su acompañante, al igual que graves afectaciones a la parte trasera del vehículo de la cuales se anexa evidencia fotográfica.

TERCERO: El vehículo de servicio público relacionado en el hecho anterior figura en propiedad de la empresa de transportes TRANDECOL S.A.S, identificada con NIT número 900724450, y domiciliada en la Av. 30 de agosto ##87-82, Pereira, Risaralda. Este vehículo se identifica con las siguientes características:

PLACA DEL VEHICULO: TJQ598

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10009481194

ESTADO DEL VEHICULO: ACTIVO

TIPO DE SERVICIO: PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA

CUARTO: Mediante cotización realizada en PASTO MOTORS S.A.S, la reparación total del vehículo a efectos de restituiría en las condiciones en las que se encontraba antes del accidente, asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$8.465.818) correspondientes a la cotización de los daños ocasionados en el vehículo, incluyendo la puerta del baúl y piezas cercanas afectadas, adicional a ello, se suma el valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000), por concepto de revisión pericial. Lo anterior, para un valor total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (8.615.818)

QUINTO: Debido a la imposibilidad de mi poderdante de usar su vehículo por razones de seguridad, esto, en consideración a que la puerta del baúl no se cierra por el daño generado, mi cliente ha tenido que incurrir en gastos adicionales de transporte público, obligándose a cancelar el valor correspondiente a 7 viajes diarios de lunes a viernes y 2 viajes los días sábados, con un valor de \$6,200 cada uno.

SEXTO: Desde el día del incidente (12 de enero de 2024) hasta la fecha, entre días de lunes a viernes suman un total de 73 días, lo cual representa un valor de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$3.168.200) y 15 sábados, lo cual representa la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$186.000), para un total DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$3.354.200) valor que se ira incrementando hasta llegar al acuerdo pertinente o se lleve a cabo el proceso correspondiente.

SÉPTIMO: Pago por depreciación del vehículo: Dado que el vehículo afectado, modelo 2021, estaba prácticamente nuevo con aproximadamente 30,000 km de



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No. 1079 de 24 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia

RENAULT KWID OUTSIDER MODELO 2021.

Valor de mercado en 2024 (Fuente: Revista motor): \$45,900,000.

Estimación del valor de venta tras el siniestro: Devaluación estimada debido al reporte del siniestro: $10\% \$45,900,000$ (Valor actual del vehículo) * 10% (porcentaje de depreciación) = \$4,590,000 (DEVALUACIÓN.)

OCTAVO: La empresa de transportes TRANDECOL S.A.S, en calidad de tomador, ha adquirido en beneficio del vehículo y del asegurado, el señor MIYER OSWALDO BANDA, la póliza de Automóviles No. 994000020577 con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, identificada con Nit. 860.524.654-6, y domiciliada en la Cra. 25 #65 No 20, Pasto, Nariño.

NOVENO: De igual forma, tal como se evidencia en el sistema RUNT, con la aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, identificada con Nit. 860.037.013-6 y domiciliada en Cl 18#11-71, Pasto, Nariño; se ha adquirido en favor del vehículo de placas TJQ598 la póliza de responsabilidad civil extracontractual número 2000311011, la cual se encuentra vigente.

DECIMO: En consecuencia, y en aras de evitar acudir a un proceso de responsabilidad civil extracontractual por los daños y/o perjuicios a mi poderdante; se eleva la presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho a efectos de hacer efectiva la póliza de Automóviles No. 994000020577 con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y la póliza 2000311011 con la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y llegar a un acuerdo con los convocados con miras a reparar los daños y/o perjuicios ocasionados a mi mandante.

PRETENSIONES

Única . Que se llegue a un acuerdo conciliatorio, con el fin de hacer efectivo el pago de los daños y perjuicios ocasionados a raíz del siniestro, que a la fecha ascienden al valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DIECIOCHO PESOS (\$20.560.018) discriminados a continuación:

REPARACIÓN DEL VEHÍCULO PASTO MOTORS S. A	\$8.615.818
HONORARIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN	\$4.000.000
DAÑO EMERGENTE	\$3.354.200
DEPRECIACIÓN DEL VEHÍCULO	\$4,590,000
TOTAL	20.560.018

ACUERDO CONCILIATORIO

Los valores a pagar relacionados en la presente acta de conciliación son en virtud al accidente de tránsito narrado y descrito en el acápite de los hechos de este acuerdo:

PRIMERO. El señor MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ, se obliga a pagar en favor de la señora MARIA JOSE DAZA OLIVA la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) m/cte., de la siguiente forma:

-El día 08 de julio de 2024, pagará la suma de UN MILLON DE PESOS/M/CTE (\$1.000.000 m/cte), por consignación bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 26525209333 a nombre de la señora MARIA JOSE DAZA OLIVA.



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No. 1079 de 24 de mayo de 2011 del Ministerio del Interior y de Justicia

- El día 08 de agosto de 2024, pagará UN MILLON DE PESOS m/cte (\$1.000.000 m/cte), por consignación bancaria a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 26525209333 a nombre de la señora MARIA JOSE DAZA OLIVA.

SEGUNDO. La ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA se obliga a pagar en favor de la señora MARIA JOSE DAZA OLIVA la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte (\$6.500.000) m/cte, por transferencia a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 26525209333, veinte 20 días hábiles contados a partir de la recepción física y electrónica de los siguientes documentos:

- Formulario de conocimiento de cliente
- Copia del cedula de ciudadanía del beneficiario de pago
- Certificación bancaria.

Los cuales deben ser enviados de manera física a más tardar el día catorce (14) de junio de 2024, a la dirección avenida 6 a bis No. 35 N 100 oficina 212 Centro empresarial chipchape, ciudad de Cali y de manera electrónica a los correos notificaciones@gha.com.co y ccardenas@gha.com.co.

TERCERO: De esta manera una vez recibido el pago la convocante renuncia a ejercer cualquier otro tipo de reclamación a alguna de las aseguradoras aquí mencionadas, así mismo a emprender cualquier acción civil o penal que el caso diera lugar.

APROBACIÓN DEL ACUERDO CONCILIATORIO

Una vez leído el presente documento y atendiendo a que las partes conciliantes manifiestan su conformidad con el acuerdo plasmado en la presente acta, el/la conciliador(a) lo aprueba en su totalidad e informa sus efectos, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones"

Artículo 64. Acta de conciliación. El acta de conciliación contentiva del acuerdo prestará mérito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada. De realizarse por escrito, el acta de conciliación surtirá sus efectos jurídicos a partir de la firma de las partes y del conciliador, o si consta por cualquier otro medio desde la aceptación expresa de las partes.

Los comparecientes hacen constar, que han verificado cuidadosamente que la información consignada en este documento es correcta, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive por alguna inexactitud contenida en el mismo.

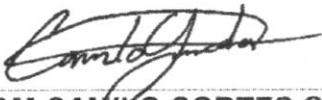
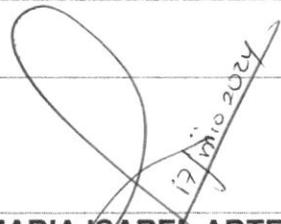
FIRMAS

MARIA JOSE DAZA OLIVA PARTE CONVOCANTE	
MARIA FERNANDA MORA GUERREO APODERADO CONVOCANTE	
MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ PARTE CONVOCADA	
IVAN LENIN MUÑOZ APODERADO CONVOCADO	



Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"

Aprobado mediante Resolución No. 1079 de 24 de mayo de 2017 del Ministerio del Interior y de Justicia

<p>CAMILA ANDREA CARDENAS HERRERA APODERADA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA PARTE CONVOCADA</p>	
<p>ANA CAROLA RODRIGUEZ ENRIQUEZ APODERADA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</p>	
	
<p>WILLIAM CAMILO CORTES OJEDA Conciliador Principal- Centro de Conciliación "San Juan de Capistrano"</p>	<p>MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA Directora Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación " "San Juan de Capistrano"</p>

Proyectó: Nayeli Katherine- Conciliadora auxiliar.

Reviso : María Isabel Urbina – Coordinadora Centro de Conciliación



**CENTRO DE CONCILIACIÓN "SAN JUAN DE CAPISTRANO" DEL PROGRAMA DE
DERECHO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES MARIA GORETTI - CESMAG**

**Código
Centro
2381**

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

ACTA - CONCILIACIÓN TOTAL

Número del Caso en el centro: 03792 **Fecha de solicitud:** 23 de mayo de 2024
Cuantía: CUANTIA **Fecha del resultado:** 7 de junio de 2024
INDETERMINADA

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1233189139	MARIA JOSE DAZA OLIVA

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	98394536	MIYER OSWALDO BANDA RODRIGUEZ
2	ORGANIZACIÓN	NIT	860524654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA FUNDADORES
3	ORGANIZACIÓN	NIT	860037013	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
4	ORGANIZACIÓN	NIT	900724450	TRANDECOL S.A.S

Area:	Tema:	OTROS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	

Conciliador: WILLIAM CAMILO CORTES OJEDA

Identificación: 1089078717

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 numeral 9 y artículo 66 de la Ley 2220 de 2022. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 64 de la citada norma y corroborada la adscripción del (la) conciliador (a) a este Centro de Conciliación. Las primeras copias del acta prestan mérito ejecutivo y hacen tránsito a cosa juzgada en los casos y para los efectos establecidos en la Ley. El original del acta y la copia de los antecedentes del trámite reposan en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Fecha de impresión:
miércoles, 12 de junio de 2024

Página 1 de 2



Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	2540766
N° De Resultado:	2387257

Firma:

Nombre:

Identificación:

MARIA ISABEL ARTEAGA ARTEAGA

1085293786

Maria Isabel Arteaga Arteaga
17/06/2024